



Delute mercuedis.

**SELLO QUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.**

Don Juan D. Molina y Atelgarezo D.
 Andres Saurin y Don Alcaide en duna. D. Pedro
 Saurandra Davo N.º. el Can. D. Manuel de Coy
 Caado, Pedro D. de la Cruz y el Sr. D. Nomeno
 de N.º. D. Jacquir Davo Monique de
 Guadalupe Capitulares de la Com.ª Justicia de
 N.º. D.ª María de la Cruz Jurados en duna de
 Com.ª de Cortambra y de la Com.ª de Murcia. Dize
 que hauiendo pasado a la Cur.ª de Murcia
 a los ordenes de la Villa D. Diego Antonio
 de Molina y Atelgarezo Cavallero de orden de
 Senor Sacerdote, D. Juan de Com.ª. de la Com.
 de la Com.ª de Murcia y de la Com.ª de Murcia
 y de la Com.ª de Murcia. De ella en duna
 poder, para Bendicir y Conjurar la
 Playa de Langosta que tanto hauiado en las
 terras de termino y Jurisdiccion de la Villa
 de la Com.ª de Murcia. Bendicir y Conjuracion
 y Conjuracion. Como da la Com.ª de Murcia y como se
 viene en la formacion de la Com.ª de Murcia; para
 Bendicir y Conjuracion, acordaron D.ª Mercedes
 que para que no se haze esta procedure
 a los dias para el Domingo que se oviere
 truhano de la Com.ª de Murcia. Se le oviere
 Misas Solempnes en la I.ª Parroquia de D.ª.

